



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

## ACTA Nº 3

**Día 9 de Septiembre de 2015**

**SRES/AS CONCEJALES/AS ELECTOS  
ASISTENTES**

D. Sergio García-Navas Corrales

D<sup>a</sup> Pilar García-Navas Martín-Fontecha

D. José Manuel Jiménez Tajuelo Lores

D<sup>a</sup> Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-  
Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero

D. José Ángel Romero Núñez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano  
de la Cruz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Fernández-Caballero Elvira

D. Santiago Valdepeñas Gallego

D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba

D. Pedro Pablo González-Román Romero

D. Raúl Iniesta Tajuelo

**Justifican su ausencia**

## SESIÓN PLENARIA

## EXTRAORDINARIA

En Herencia, a nueve de septiembre de dos mil quince, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Asiste como Secretaria D<sup>a</sup> Ana Solera Lama, de esta Corporación.



Toma la palabra el Sr. Alcalde dando la bienvenida a todos e informando de que se están haciendo pruebas de sonorización y de grabación en el Salón de Plenos con el fin de que, a partir del Pleno correspondiente al mes de octubre, las sesiones plenarias sean grabadas y retransmitidas, para que, de ese modo, puedan ser vistas todos los ciudadanos que no quieran o no puedan asistir de forma presencial.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

## ASUNTOS

### 1º).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 372015 POR SUPLEMENTOS.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 7 de septiembre de 2015, en relación al expediente nº 3/2015, de Modificación de Créditos en la modalidad de “Suplementos de Créditos”, con cargo a bajas en partidas y al Remanente de Tesorería.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expresa en primer lugar que: “Me gustaría afrontar el argumento para esta modificación presupuestaria en torno a las preguntas de por qué se lleva a cabo, para qué se va a utilizar y de dónde se va a obtener el dinero. Esta modificación de créditos se lleva a cabo por dos razones: primero, porque necesitamos cubrir unos gastos específicos y determinados que no se pueden demorar y en las partidas en las que supuestamente tendrían que estar imputados no existe dinero para tal fin; en segundo lugar, también por algo esencial, que compete a todo nuestro Equipo de Gobierno, que es la firme convicción de que queremos empezar a gobernar desde el minuto uno cumpliendo las propuestas de nuestro programa electoral y del contrato ciudadano que llevamos a cabo el 24 de mayo. Para ello, presentamos esta modificación presupuestaria que tiene varios puntos importantes que paso a explicar. Por un lado, vamos a hacer un suplemento de créditos de 15.000 euros para destinarlos a una cuestión fundamental que es poder cubrir los servicios de la Policía Local y poder aumentar así la seguridad ciudadana; por otro lado, para gastos diversos también de la Policía, como son el vestuario y el coche de la policía, y por último para la instalación del sonido en el Salón de Plenos para poder utilizarla no única y exclusivamente para la retransmisión de los Plenos, sino para que se lleve aquí a cabo todo lo que tenga que ver con ruedas de prensa y convocatorias a los medios de comunicación, con el fin de alterar lo menos posible el funcionamiento diario de espacios del Ayuntamiento como el Juzgado de Paz, la guardería y otras muchas actividades que se hacen en este Ayuntamiento. Por ello, hemos creído interesantísimo llevar a cabo, como primera opción, esta sonorización. La inyección de dinero en estas partidas que he mencionado se realiza haciendo una modificación de crédito que consiste en derivar partidas en las que sí existe dinero presupuestado y que no se va a utilizar para el fin que estaba previsto, a esas otras partidas que no lo tienen y que





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

necesitamos inyectar. Un aspecto fundamental de esta modificación de crédito también es el combustible. Las partidas de combustible las teníamos bajo mínimos y necesitábamos, por supuesto, inyectar dinero para combustible, para gasolina. No es una cuestión que nosotros sepamos a la hora de elaborar el presupuesto porque el precio varía y no lo establecemos nosotros. Por otro lado, también se han dado casos de averías puntuales en los centros acondicionados, por ejemplo en el Centro del Día, que hemos tenido que arreglar de forma inmediata. Por tanto, es una modificación del crédito que obedece a varias razones: por un lado, a cumplir el programa electoral y por otro, a hacernos cargo de cuestiones y de gastos que son de inevitable cumplimiento”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, y expone que: “Se nos presenta un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento. Lo que en realidad ocurre es que se van a dar de baja una serie de partidas que teníamos contempladas al inicio del año - y que parte del actual Equipo del Gobierno dio como válidas - y que ahora se van a cortar y se van a priorizar otras. Es cierto que en el Ayuntamiento se han realizado unos gastos que había que abordar y, como tal, esta modificación de créditos es algo no se puede demorar. Hemos visto y hemos analizado tanto en Comisión Informativa como con los trabajadores del Ayuntamiento que existe un informe favorable del Dpto. de Intervención y, viendo estas partidas, el Partido Popular ve factible y positivo decir que sí a esa modificación”.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que: “Ahora procederemos a votar, pero entiendo que el P.P. también ve como buena esta modificación de créditos y la aprueba. Gobernar, Cristina, tú lo has dicho, es priorizar. Es cierto que algunas de esas partidas fueron validadas por este Equipo de Gobierno, pero también lo es que ahora se va poner en marcha un nuevo plan de trabajo, un nuevo contrato ciudadano. Por otro lado, también hay algunos gastos que fluctúan demasiado, como es el caso de los combustibles. El precio de los carburantes fluctúa mucho a lo largo del año y también varía el periodo en el que son necesarios esos gastos. El gasto de calefacción, por ejemplo, porque tampoco está tasado los días que se enciende y cuáles se apaga. Por ello, lógicamente, ha habido una serie de partidas que en su día se dieron como buenas y que hoy va a haber que modificar”.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº: 3/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas en partidas y al Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:



### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
130-150	Policía Local (gratificaciones)	2.000	17.000
130-226	Pol. Local, gastos diversos (vestuario)	11.000	14.000
150-221	Admon. Urbanismo, Activ. diversas	30.000	50.000
150-226	Admon. Urbanismo, Activ diversas	40.000	65.000
320-221	Educación, suministros	28.000	38.000
320-210	Educación. Mant infraestr.	15.000	25.000
150-629	Inv. asociada al funcionam serv	1.000	31.500
	Coche Policía (20.000) y Sonido Sala Plenos y Patio Ayto (10.500)		
920-131	Personal Técnico Gestión Tributos	98.940,42	108.940,42
150/619-03	Construc. Fosas Cementerio	17.000	32.000

**TOTAL SUPLEMENTOS: 138.500 EUROS**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

### Altas en Conceptos de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
830	Remanente de Tesorería	45.225,76	225,76

**TOTAL INGRESOS: 45.000 EUROS**

### Bajas o Disminuciones en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011-340	Gastos financieros	35.000	5.000
011-310	Intereses finac. Amortiz anticipada	57.000	32.000
150-131	Vacante Técnico Urbanismo	37.136,14	22.136,14
241-210	Mant. Edif ADL y empleo	5.000	2.500
912-100	Órganos de Gobierno, asistencias	107.858,75	94.358,75
920-226	Admon. Gral Gastos diversos	90.000	82.500

**TOTAL BAJAS: 93.500 EUROS**

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se



considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **2º).- ADHESIÓN A LA ADDENDA AL CONVENIO MARCO VENTANILLA ÚNICA.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 7 de septiembre de 2015, sobre el Protocolo de Adhesión a la Addenda al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Así como para la utilización de la Oficina de Registro Virtual (ORVE).

El Alcalde, por su parte, manifiesta que: “Hay que tener en cuenta todo lo que sea mejorar la transparencia, pero sobre todo mejorar y acercar la Administración Pública al ciudadano”.

Por lo que el Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adhesión a la Addenda al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para implantar un modelo integrado de atención al ciudadano, renovado en diciembre de 2014, y publicada la Addenda en fechas 23 de abril y 12 de mayo de 2015 en el BOE y el DOCM, respectivamente; en los términos que constan en el Protocolo de Adhesión.

**SEGUNDO.-** Prestar la función de registro con la utilización de la Oficina de Registro Virtual (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y Sistema de Interconexión de Registros, que permite realizar las funciones de atención al ciudadano de forma electrónica.

## **3º).- REGLAMENTO DE LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Personal de fecha 7 de septiembre de 2015, relativo al Reglamento de la Mesa Local por el Empleo.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expone en primer lugar que: “El Reglamento de la Mesa Local por el Empleo es una apuesta importante para dar participación ciudadana a todos los sectores de la población herenciana que, de una forma u otra, quieran colaborar y formar parte de la difícil tarea que tenemos con el desempleo en nuestro pueblo y, fundamentalmente, con los planes de empleo. Esta Mesa Local por el Empleo tiene como objetivo fundamental ser un órgano consultivo y de participación ciudadana en donde se decida cuáles y cómo van a ser las bases que van a regir los planes de empleo para hacerlas entre todos. Y con “entre todos” me refiero a todos los representantes de la sociedad que, tras la aprobación de estos estatutos, van a tener cabida en este órgano. También incluye la sectorización de los planes de empleo, es decir, en





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

esa Mesa Local por el Empleo se va a decidir si estos planes tienen que ir para los jóvenes, para gente mayor de 45 o de 55 años, para trabajadores cualificados o sin cualificar, en fin, que sea una cosa consensuada entre todos porque creemos es una tarea lo suficientemente complicada como para que no sea decidida por una sola persona. La Mesa Local por el Empleo recoge, por ejemplo, que formen parte de ella todas las asociaciones que tengan entre sus propósitos la mejora del empleo o la solidaridad con el ciudadano. Se me vienen a la cabeza, y aquí están reflejadas, asociaciones y ONG como Caritas y Cruz Roja, por ejemplo; representantes del Comité de Empresa de los trabajadores públicos; un trabajador del área de Bienestar Social; un representante y Concejal por cada uno de los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Herencia y un representante de los sindicatos más representativos a nivel regional. El fin es que todo sea consensuado para que todos sintamos como nuestro este problema tan grave y para que las bases de los planes de empleo de una vez por todas sean consensuadas entre la sociedad herenciana que, desde mi punto de vista, debe conocer y saber en todo momento cómo se hacen las cosas”.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Templeque Serrano de la Cruz, y expone que: “La Mesa Local de Empleo es ya un clásico de este Ayuntamiento que se trata en el comienzo de los cambios de gobierno. En principio, lo valoramos como se ve, como algo positivo, pensamos que es algo que debe existir para fiscalizar los movimientos de las contrataciones de nuestros vecinos en los planes de empleo. Quisiera aclarar que formamos parte de ella un representante de cada grupo político, pero que no tenemos potestad para decir a quién se va a contratar y a quién no. Quiero dejar esto claro porque ustedes lo saben, pero el resto de público y de ciudadanos podrían desconocerlo. La competencia de la contratación de esas personas siempre va a venir de la mano del área de Bienestar Social, un poco las personas que el Presidente de la Mesa de Contratación, que en otros años ha sido el Sr. Alcalde... En esto no sabemos si en este caso ostentará el cargo la Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno”.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que no será ningún Concejal miembro del Equipo de Gobierno.

Continúa su intervención la Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Templeque Serrano de la Cruz, y señala que: “No presidirá, entonces esas cosas son las que deben delegar. Lo que sí que tenemos claro, por otros años, es que quien decide en realidad quiénes van a ser las personas que se van a contratar es el área de Bienestar Social porque son ellos quienes ven las carencias de estas personas. Nosotros en años anteriores hemos llamado la atención porque hemos dicho clarísimamente que en el Ayuntamiento de Herencia se contrataba a personas que repetían en sus contrataciones o que en realidad su situación económica no era tan perentoria como parecía ser, pero desde Servicios Sociales se nos informaba de que era posible que llegaran a ese empleo. Por nuestra



parte, es cierto que un representante nuestro va a estar en esa Mesa, pero nosotros simplemente podemos indicar qué sectores son lo que más lo necesitan o quién lo puede estar pasando peor, pero, insisto, lo que quiero reflejar es que, en última instancia, nosotros simplemente supervisamos, es decir, en realidad no decimos ni decidimos nada”.

Nuevamente, vuelve a tomar la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, y precisa que: “Quiero que quede claro algo que no he dicho en mi intervención: Una cosa es la Mesa Local por el Empleo y otra la Comisión de Selección. La Comisión de Selección está formada por trabajadores del Ayuntamiento y la Mesa va a establecer una rotación entre ellos para que así pueda estar todo el mundo. La Mesa Local por el Empleo, sin embargo, es algo muy distinto, no decide a quién se contrata sino cómo se va a hacer, a qué sectores, qué perfiles, eso es muy importante. Ninguna de las personas de esta Mesa Local por el Empleo, ya sean representantes políticos, de Cáritas, representantes sindicales o de cualquier otro ámbito van a tener esa potestad. Esta Mesa tiene carácter consultivo para elaborar entre todos unas bases que, a mi juicio, se me antoja que nunca van a ser perfectas, pero podemos intentar acercarnos a eso o, por lo menos, dotarlas de justicia, y yo creo que para eso es necesario que colaboren todos los sectores que he dicho anteriormente, pero en ningún caso se va a decir que entre una persona concreta, ese no es el fin de ese órgano, igual que no lo es tampoco el de la Comisión de Selección. Las trabajadoras de Bienestar Social hacen su papel en el porcentaje que está incluido en este último Plan de Empleo, es decir, personas en caso de extrema necesidad. Tampoco este último es el fin de la Mesa Local por el Empleo, que solo tiene el propósito y el objetivo de decidir qué planes de empleo se sacan adelante, es decir, a qué perfil de personas van a ir destinados y qué es necesario ahora mismo en Herencia. Por supuesto, también se trabajará la necesidad, pero como un punto más de esa Mesa, no como el único”.

Interviene de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, y señala que: “En ese sentido lo queríamos aclarar en el Pleno. Nosotros nos tenemos leído el Reglamento y nos quedaba claro, pero queremos apostillar en sala ordinaria y decir que hemos consentido el tema de consensuar todo este tipo de situaciones y, puesto que van a estar presentes los servicios de Bienestar Social, podemos llegar a orientar. En ese sentido no va a haber ningún tipo de problema, todo lo contrario. Nos va a agradar estar presentes ahí porque la verdad es que hemos visto situaciones tiempo atrás que chirriaban y nuestra intención desde el comienzo de la legislatura es dar solución a todas estas cosas que no eran, la verdad, gratas para determinadas familias y para determinadas personas porque en realidad somos todos vecinos”.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde manifestando que: “Se agradecen las matizaciones y las apostillas. No es un clásico que haya una Mesa por el Empleo porque nunca la ha habido en nuestro Ayuntamiento; lo que sí es un clásico dentro de los equipos de gobierno socialista es este funcionamiento a través de mesas, en tanto en cuanto lo que queremos es ofrecer a la ciudadanía transparencia y, sobre todo, que participe en las mesas







# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

con la temática que se convoquen. Lo queremos hacer, sobre todo, es focalizar y analizar la situación que hay en nuestro pueblo. Queremos ver en qué sectores de población se distribuyen los 1.078 parados que, según el último dato del mes de agosto, tenemos en nuestro municipio, y por qué plan de empleo es mejor apostar. Por ejemplo, un dato: de estos 1.078 parados, 66 hombres y 81 mujeres son menores de 25 años; si nos vamos a los mayores de 45 años, son 200 hombres y 198 mujeres. Estos datos hay que analizarlos y trabajarlos para ofrecer no solo planes de empleo específicos, sino también formación específica para todos. Nos tomamos en serio el empleo, pero, desde luego, lo que tomamos aún más en serio es el paro”.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, visto el Reglamento de la Mesa Local por el Empleo elaborado y demás documentación que obra en el expediente, por unanimidad

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de la Mesa Local por el Empleo, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

#### “REGLAMENTO DE LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO

##### Artículo 1

La Mesa Local por el Empleo se constituye como órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio están relacionados con la inversión de fondos públicos para el fomento del empleo en el municipio de Herencia.

##### Artículo 2

2.1. El ámbito de actuación de la Mesa Local por el Empleo es el término municipal de Herencia.

2.2. La sede de la Mesa Local por el Empleo es la del Excmo. Ayuntamiento, dotándolo de los elementos económicos, materiales y humanos imprescindibles para su buen funcionamiento.

##### Artículo 3

Las funciones de la Mesa Local por el Empleo serán las siguientes:

a) Ser órgano institucional de participación que haga efectiva la cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Herencia y las necesidades ciudadanas y colectivos que tengan por objeto la promoción y defensa del empleo estable, con derechos y de calidad.



b) Inventariar y poner en común todos los recursos de formación, promoción, empleo y desarrollo local con los que pueda contar la Mesa Local.

c) Conocer las características propias de la población desempleada de Herencia con el fin de poder hacer un diagnóstico adecuado de las necesidades de dicha población.

d) Emitir informes y efectuar propuestas de actuación en materia de empleo a iniciativa propia o a petición de los órganos municipales.

e) Proponer el destino de la totalidad de la cantidad consignada en la partida que cada año el Ayuntamiento destine a la Mesa Local por el Empleo.

f) Fomentar la implicación, participación y actuación de todos los agentes sociales y económicos locales.

g) Promover la incorporación de nuevas asociaciones o instituciones e invitar a que participen en la Mesa.

h) Promover la imagen corporativa de la mesa por el empleo.

i) Revisar y actualizar semestralmente los acuerdos adoptados por la Mesa.

#### **Artículo 4**

##### **4.1 CONSTITUCIÓN DE LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO:**

a) La Mesa Local por el Empleo se renovará cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

b) Se establecerá un periodo de constitución de la Mesa Local por el Empleo cuya duración será de un mes a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Cada entidad con representación en el consejo deberá elegir a sus representantes, titulares y suplentes para casos de ausencia o enfermedad, comunicándolo a la Secretaría con una antelación de quince días hábiles a la sesión constitutiva de la Mesa a efectos de nombramiento.

c) Una vez constituida la Mesa, las entidades presentes en el mismo podrán proponer sustitutos de sus representantes, comunicándoselo a la Secretaría del Consejo con al menos quince días hábiles de antelación a la sesión en que deba producirse su nombramiento.

##### **4.2 COMPOSICIÓN DE LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO:**

El Plenario de la Mesa Local por el Empleo estará constituido por los siguientes miembros:

a) La Presidencia.

b) 1 representante concejal por cada uno de los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Herencia, a propuesta del portavoz de cada Grupo.

c) 1 representante de los sindicatos más representativos a nivel nacional.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

d) 1 representante del comité de empresa de los trabajadores públicos del Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

e) 1 trabajador del área de Bienestar Social.

f) 1 representante de las asociaciones del municipio (Cáritas, Cruz Roja, y otras) que manifiesten entre sus objetivos la promoción del empleo, representantes de los colectivos vecinales, mujeres, jóvenes, desempleados, de cooperación y solidaridad , que expresen su deseo de incorporarse a la mesa por el empleo.

g) La Secretaría del Consejo.

### Artículo 5

La Presidencia podrá autorizar la participación en las sesiones de la Mesa, con voz pero sin voto, de aquellas personas que, no siendo miembros de esta, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano.

### Artículo 6

Cada entidad con representante en la Mesa comunicará a la Secretaría, en el plazo de quince días, la persona que la vaya a representar, a los efectos de su nombramiento como Vocal de la Mesa, así como su suplente para casos de ausencia o enfermedad.

### Artículo 7

7.1. La Alcaldía ostenta la Presidencia Mesa.

7.2. La Presidencia delegará en caso de no poder asistir, en el concejal- delegado de Empleo.

### Artículo 8

Ejercerá la Secretaría de la Mesa, con voz pero sin voto, el propio titular de la Secretaría de la Corporación Municipal o empleado público del Ayuntamiento en quien delegue.

### Artículo 9

Las competencias del Presidente son:

a) Asumir y ostentar la representación de la Mesa y dirigir su actividad.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones de la Mesa, cumpliendo con lo establecido en el presente reglamento.

c) Fijar el orden del día de las sesiones, recogiendo las propuestas y sugerencias que puedan realizar los miembros de la Mesa, formuladas con la suficiente antelación.



d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causa justificadas.

e) Dirigir las deliberaciones.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la Mesa.

g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Mesa.

h) Interesar a los departamentos municipales o, en su caso, a otras Administraciones, de las iniciativas y acuerdos adoptados por la Mesa.

i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

### **Artículo 10**

Es facultad de los miembros de la Mesa:

a) Asistir a las reuniones por sí mismo o por sus suplentes.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Proponer la inclusión en el orden del día de asuntos o propuestas que juzguen de interés.

d) Ejercer su derecho y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y el motivo que lo justifica.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembros de la Mesa.

### **Artículo 11**

Corresponde a la Secretaría:

a) Confeccionar y remitir las convocatorias de las sesiones de la Mesa.

b) Asistir, con voz y sin voto a las sesiones, levantando actas de las mismas.

c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.

d) Garantizar el funcionamiento administrativo de la Mesa.

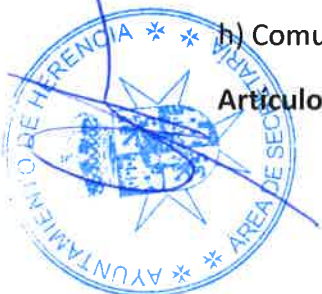
e) Llevar de forma actualizada el fichero de los miembros representantes de la Mesa.

f) Informar y asesorar a los miembros de la Mesa en los temas propios de su cargo.

g) Expedir certificación de los acuerdos.

h) Comunicar las actas, en plazo de un mes, a los miembros de la Mesa.

### **Artículo 12**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La Presidencia constituirá entre los miembros de la Mesa Local por el Empleo, con carácter temporal o permanente, una vez pronunciados los miembros de la Mesa, aquellos grupos de trabajo que se consideren convenientes para el examen de temas específicos, relacionados con las funciones propias de la Mesa.

### Artículo 13

13.1. La Mesa Local por el Empleo se reunirá, en sesión ordinaria, al menos dos veces al año. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Plenario del Consejo se efectuarán con una antelación mínima de doce días hábiles.

13.2. La Mesa Local por el Empleo se reunirá, en sesión extraordinaria, cuando así lo decida la Presidencia. Las convocatorias de las sesiones extraordinarias de la Mesa se efectuarán con una antelación mínima de dos días hábiles. Asimismo, también lo hará cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros de la Mesa. En este caso, la convocatoria habría de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formulación de la solicitud, debiéndose celebrar el plenario dentro del mes siguiente al de dicha solicitud que, en todo caso, deberá ser razonada.

### Artículo 14

A las convocatorias de las sesiones de la Mesa se le adjuntará:

a) El "Orden del Día", en el que figurarán los extremos siguientes:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Relación de asuntos a debatir en la sesión.

3º Ruegos y preguntas.

b) La documentación oportuna referida a los asuntos de los que se vaya a tratar en la sesión. O, si esta no pudiera enviarse por razones de su volumen o carácter especial, referencia de que dicha documentación está ya disponible en la sede de la Mesa.

### Artículo 15

Los miembros de la Mesa podrán proponer a la Presidencia, por escrito, temas para su inclusión en el orden del día, al menos hasta con quince días hábiles de antelación a la celebración de las sesiones de la Mesa.

### Artículo 16

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. No obstante, se hará lo posible para que la toma de acuerdos se realice por consenso.

### Artículo 17



Las sesiones quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a la misma además del Presidente y del Secretario, al menos la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria treinta minutos después, cuando concurren a la misma un mínimo de un tercio de los miembros además del Presidente y el Secretario.

#### **Artículo 18**

La duración en el cargo de los miembros de la Mesa coincidirá con la de los miembros electos de la Corporación y ello sin perjuicio de su reelección, y la posibilidad de remoción y sustitución de los miembros a propuesta de la entidad a que representen.

#### **Disposición adicional**

En todo lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo preceptuado por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le sea de aplicación.

#### **Disposición final**

El presente reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

#### **4º).- ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIONES LOCALES.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, de fecha 7 de septiembre de 2015, sobre la propuesta de acuerdo de adhesión a la “Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana” promovida por la FEMP.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

Manifiestar su voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), a la “Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana”, de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como socio titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma, y cumplir sus fines estatutarios.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

### 5º).- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DEROGAR LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana de fecha 7 de septiembre de 2015, sobre el escrito de Moción presentado por el Grupo Municipal Socialista con fecha de entrada de 2 de septiembre de 2015, nº de registro: 5115, para derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana.

Lee la moción la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA PARA DEROGAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el



agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herencia somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:**

*Derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho”.*







# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz para solicitar al Sr. Alcalde de Herencia que conteste a la moción el señor Concejal Jesús Fernández, del Grupo Popular, que estuvo presente en la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde acepta la solicitud de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P.

A continuación, toma la palabra D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba, concejal del Grupo Municipal P.P. y expresa que: "Alegan ustedes que el PP busca con esta ley cercenar las libertades políticas civiles; que no existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria; que esta ley convierte a la ciudadanía en ciudadanos sospechosos porque el Gobierno tiene miedo a la contestación social; que se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio; que se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes; que se puede considerar amenaza a la seguridad ciudadana el no mostrar el DNI y finalizan con que seguirán trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía. Bien, esta ley atiende a las demandas sociales de innumerables colectivos y grupos de personas que se sienten intimidados ante situaciones producidas por cierto tipo de manifestaciones. La seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía. La seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho, dirigida a la protección de personas y bienes, y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana. Como queda dicho, sí existe una demanda social para esta norma y, si no, que se lo pregunten a esos ciudadanos que ven cómo se queman sus vehículos, cómo les rompen las lunas de sus escaparates, cómo tienen que pintar sus fachadas y un largo etcétera; o a los ayuntamientos cuando tienen que reponer el mobiliario urbano destruido en estos actos vandálicos por los manifestantes, y todo esto es a costa de los ciudadanos. El Gobierno ni tiene ni tendrá jamás miedo a la contestación social, tiene miedo a que el vandalismo de cuatro energúmenos corte la libertad de los ciudadanos que, con todo el derecho que le otorga la Constitución, se pueden manifestar libremente. Y eso es lo que persigue esa ley: otorgar libertad de manifestación a todos los ciudadanos que quieran ejercer ese derecho, siempre que no atente contra la libertad y la seguridad de aquellos que no se manifiesten o no quieran apoyar específicamente una manifestación; que todas las manifestaciones sean seguras ya que la libertad y seguridad constituyen un binomio claro para el buen funcionamiento de una sociedad democrática avanzada, siendo la seguridad un instrumento para garantizar los derechos y libertades. A nadie le gustan los desahucios, pero un desahucio lo ordena una sentencia judicial y en un desahucio los oficiales del Juzgado, la Guardia Civil, la Policía y demás solo cumplen con su trabajo, y eso es lo que está penalizado, los actos de obstrucción que pretendan impedir a cualquier



autoridad, empleado público o corporación oficial el ejercicio legítimo de sus funciones, es decir, lo que se penaliza es impedir el cumplimiento de la Ley, y creo que todos estamos de acuerdo en que hay que penalizar la obstrucción a la justicia. Como todos sabemos, en el 100% de las manifestaciones hay grupos de indeseables que ocultan su rostro para, amparados en la masa y en el anonimato, cometer todo tipo de actos vandálicos. Cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad les pidan que se identifiquen y se nieguen a ello, será cuando se aplique lo de considerarlos una amenaza a la seguridad ciudadana porque cuando un ciudadano no tiene nada que ocultar, no tapa su rostro y muestra su DNI al agente que se lo solicita, como muchos de nosotros hemos hecho alguna vez ante los agentes de tráfico, por ejemplo. La cohesión social es el grado de consenso de los miembros de un grupo; por su parte, el consenso es un acuerdo entre dos o más personas en torno a un mismo tema. Esta ley preserva la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades pues su único fin es el de proteger las libertades de todo el conjunto de la ciudadanía frente a las, entre comillas, libertades de unos pocos. Ustedes dicen que esta ley restringe el ejercicio de los derechos y libertades de nuestra ciudadanía; pues si derecho y libertad es increpar y apalear a los ciudadanos que no apoyan esa manifestación, volcar y quemar coches, quemar contenedores, romper escaparates, cabinas telefónicas, tirar piedras, cohetes, bombas incendiarias y todo tipo de objetos a la Policía, que solo cumple con su deber, si eso es derecho y eso es libertad, el Grupo Popular no quiere ni ese derecho ni esa libertad. Libertad de manifestación sí, con mayúsculas, pero sin atentar contra las libertades del resto. No podemos permitir que todas las manifestaciones se conviertan en actos vandálicos, que la ciudadanía tenga miedo, que los actos de cuatro vándalos nos cuesten dinero al resto de los ciudadanos o que se ridiculice a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por unas imágenes sacadas fuera de contexto. Esta ley es el documento que nos garantiza poder ejercer con toda seguridad nuestro derecho a manifestarnos; leyes como esta impiden que caigamos en un estado de anarquía y derogándola estaremos un poco más cerca de ese estado. Si es lo que ustedes pretenden, adelante. Por esas razones, el Grupo Popular votará en contra de esta moción para la derogación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo”.

Nuevamente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, y expone que: “Quisiera hacer algunas aclaraciones puntuales. En esta ley partimos ya de que nace sin consenso y, si esto es así, será porque tiene matices que habrá que pulir. Evidentemente, las manifestaciones se producen, y, como bien has dicho, siempre son cuatro los que joroban una manifestación pacífica, pero por cuatro energúmenos nos vemos sometidos a este tipo de multas y de desconsideraciones con el ciudadano. Personalmente, comparto con muchos miembros del Equipo de Gobierno la idea de que hay que atajar otros problemas antes de llegar a ese extremo de ley. Para nosotros es un extremo porque, como bien has dicho, son actos vandálicos puntuales y hay muchas imágenes sacadas fuera de contexto tanto por un lado como por el otro, es decir, tanto de policías agrediendo a manifestantes como viceversa y, si nos centramos en esto solamente, evidentemente se trata de una visión sesgada, y es de ahí de donde nace esta ley, extrema bajo nuestro de vista, porque se centra única y exclusivamente en esa visión sesgada”.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Interviene de nuevo D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba, concejal del Grupo Municipal P.P. y expresa que: “Leída la ley entera con detenimiento, que me ha costado algún tiempo, a la conclusión que se llega es que está penalizando solamente las conductas que no están dentro de la legalidad. Cuanto más fuerte es la ilegalidad que se comete, tanto más va aumentando en proporción la denuncia que hay. Por eso hay faltas leves, graves y muy graves. Las muy graves, a las que hacían alusión con el tema de los desahucios, hemos dicho que no se trata de que se impidan, sino de no dejar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad aplicar lo que dicho un juez. Pero vamos, al Grupo Municipal PP nos parece que no está en desproporción”.

Finalmente, cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, que manifiesta que: “Estoy con la portavoz del Partido Socialista en que esta ley nace sin consenso alguno. No voy a negar que haya asociaciones que vean bien esta ley, pero si la ONU y Cáritas han pedido que se retire, algo tendrá el agua cuando la bendicen. No hay demanda de este tipo de leyes, la calle no quiere esto. Se nos ha olvidado decir también que con esta ley aumenta el rigor porque aparecen 28 nuevas infracciones. No hemos hablado también de que se aumenta la cuantía de las sanciones; que al pasarla por vía administrativa en lugar de por vía judicial, el ciudadano se ve más indefenso porque desaparece la figura del abogado que le asiste. Las infracciones que inciden sobre todo en el derecho fundamental de manifestación y reunión aumentan considerablemente, pero es que también la ley abusa de términos muy poco concretos. Un ejemplo: ahora, con la nueva redacción de la ley, la Policía podrá solicitar la identificación de cualquier persona cuando ello se considere razonablemente necesario para prevenir la comisión de un delito. En la actualidad, se refleja que la actual redacción sería cuando fuera necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad ciudadana. Con esta ley no se consigue nada más que lo que dijo Federico II de Prusia: «Consigo cuanto apetezco y luego encuentro siempre alguien que lo justifique en Derecho».

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría APRUEBA el texto íntegro de la Moción tal y como viene redactado, y en consecuencia, **ACUERDA:**

Instar al Gobierno de España a: Derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.



## **6°.- DÍAS FIESTAS LOCALES 2016.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Turismo, Cultura y Festejos, de fecha 7 de septiembre de 2015, relativo a la propuesta de la Sra. Presidenta de dos días de Fiesta Local para la anualidad de 2016. Siendo éstos los días: 9 de febrero y 24 de septiembre.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (BOE nº 180 del 29/07/1983), por unanimidad de los presentes (13 votos), propone como días de Fiesta Local para el año 2016 los días: 9 de febrero y 24 de septiembre.

## **7°.- CREACIÓN CONSEJO LOCAL DE URBANISMO Y PATRIMONIO.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Turismo, Cultura y Festejos de fecha 7 de septiembre de 2015, concerniente a la creación del Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, y expone que: “El reglamento del Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio de Herencia que presentamos hoy en el Pleno es un nuevo consejo que intenta otra vez, a través de la participación ciudadana, consensuar todas aquellas medidas en materia de urbanismo y patrimonio que se lleven a cabo en nuestro municipio para, igual que hemos dicho anteriormente con la Mesa Local por el Empleo, consensuar de esa forma todo lo que compete al urbanismo. Creemos que es un reglamento necesario y que el consejo va a funcionar verdaderamente porque en Herencia hay muchísima sensibilidad con temas muy importantes referentes al patrimonio y al urbanismo. Por ello, consideramos que es un tema de vital importancia y, por eso, lo hemos redactado y lo hemos traído aquí”.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, y señala que: “Esta tema lo decidimos en su momento en Comisión Informativa. Aún así, quiero expresar lo que dijimos allí, que nos parece que es un órgano consultivo que era necesario crear para la reconducción del patrimonio y del urbanismo que en estas décadas atrás se abandonó y se dejó destrozado un poco un pueblo que tenía una valía incalculable. Todos los que estamos aquí recordamos, unos de su niñez y otros de su juventud, el gran pueblo que teníamos y la maravilla de sus calles. Contamos aún con parte de patrimonio que es significativo recordar o relanzar y deseamos un buen funcionamiento en beneficio de este órgano consultivo”.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y expresa que: “Yo no solo creo que tuviéramos un gran pueblo, también creo que lo tenemos en la actualidad y, por supuesto, del mismo modo que la Sra. Portavoz del Partido Popular, deseo todos los éxitos a este nuevo consejo local para que trabaje por el bien de todos y por un pueblo del que los herencianos nos sintamos orgullosos. ¿Doy por entendido que este pueblo se aprueba por unanimidad?”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, y señala que: “Salvo la última apostilla, todo perfecto, Sr. Alcalde”.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, visto el Reglamento del Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio de Herencia elaborado y demás documentación que obra en el expediente,

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio de Herencia, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

## **“REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE URBANISMO y PATRIMONIO DE HERENCIA**

### **PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Herencia acuerda constituir el Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio como órgano de carácter consultivo, complementario del mismo con la finalidad de analizar la participación de las personas, los grupos, asociaciones y organizaciones cuyos objetivos tengan algún grado de relación con las competencias urbanísticas y patrimoniales que ejerce el municipio de Herencia, sin perjuicio de las que todos los vecinos pueden canalizar a través de las otras vías de participación previstas en la Agenda 21 y en la normativa vigente.

### **CAPITULO I.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Artículo 1.-** El Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio es un órgano complementario del Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

**Artículo 2.-** Este Consejo tiene su fundamentación legal en el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 119.1.d, 130, 131 y 139.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**Artículo 3.-** El Consejo se regirá en su funcionamiento y actuación por el presente Reglamento, y supletoriamente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **CAPITULO II.- COMPETENCIAS.**

**Artículo 4.-** Son competencias del Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio:

a) Fijar las líneas de actuación del Consejo y elaborar todo tipo de normas internas que no contradigan este Reglamento.

b) Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Herencia, a través del Concejal Delegado de Urbanismo, la modificación del presente Reglamento.

c) Aprobar si fuera necesario anualmente un proyecto de presupuesto de necesidades en relación con las actividades a desarrollar por el Consejo ordenándolas según su prioridad y elevándolo a través de la Concejalía Delegada de Urbanismo a la Corporación, la cual procederá a su estudio e inclusión, si procede, en el Presupuesto Municipal.

d) Designar las Comisiones de Trabajo que se estimen convenientes para temas concretos, así como los integrantes de las mismas.

e) Presentar iniciativas, proyectos, propuestas o sugerencias y quejas al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes. Para ello será informado de las decisiones que se tomen en las Comisiones Informativas y, en su caso, de las adoptadas por la Junta de Gobierno Local, Alcaldía y Pleno, respecto de aquellos temas de interés para el Consejo que tengan relación con el urbanismo.

f) Pedir asesoramiento a cualquier persona o entidad, cuando así lo estime necesario.

## **CAPITULO III.- COMPOSICIÓN.**

**Artículo 5.-** El Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio estará compuesto por:

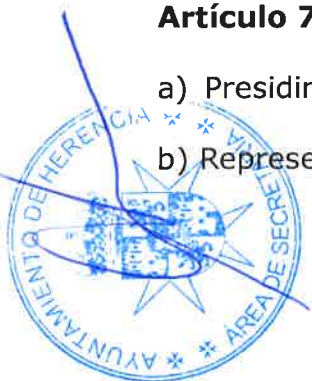
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Secretario.
- Los vocales.

**Artículo 6.-** La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde o a la persona en quien delegue.

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Presidente del Consejo:

a) Presidir, coordinar y levantar las sesiones del Consejo Local de Urbanismo.

b) Representar al Consejo ante otros organismos y entidades.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

c) Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo, así como convocar las mismas.

d) Las funciones que le sean encomendadas por el Consejo.

**Artículo 8.-** La Vicepresidencia del Consejo corresponde al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo o a la persona en quien delegue, que asumirá las funciones del Presidente en su ausencia y desempeñará las tareas concretas que le sean encomendadas.

**Artículo 9.-** El Secretario será el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que lo será del Consejo, con voz pero sin voto.

**Artículo 10.-** Son funciones del Secretario:

a) Asistir con voz y sin voto a las sesiones del Consejo.

b) Levantar las actas de las sesiones.

c) Autorizar con su firma los acuerdos del Consejo.

d) Expedir con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente, en su caso, certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes y de asistencia.

e) Custodiar las actas y resolución del Consejo.

**Artículo 11.-** Serán Vocales del Consejo:

- El Concejales de Obras e infraestructuras.
- Un representante concejal nombrado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación con un perfil técnico relacionado con los objetivos del Consejo Local de Patrimonio.
- Un representante del personal técnico del Departamento de Urbanismo en calidad de técnico urbanista con voz pero sin voto.
- Un representante del personal técnico del Centro de Estudios Herencianos en calidad de técnico historiador con voz pero sin voto.
- Un representante del personal técnico del Departamento de secretaria en calidad de técnico Urbanista con voz pero sin voto.
- Dos representantes del colectivo artístico/historiadores con implantación y conocimiento exhaustivo de la localidad.
- Un representante de la pequeña y mediana empresa (PYME) o comercio.
- Un representante de la parroquia Inmaculada Concepción con un perfil técnico relacionado con los objetivos del Consejo Local de Patrimonio.
- Un representante de la congregación de Padres Mercedarios con un perfil técnico relacionado con los objetivos del Consejo Local de Patrimonio.
- Un representante del colectivo de los Arquitectos con implantación en la localidad.



- Un especialista en medio natural y rural con conocimiento exhaustivo de la localidad.
- Un representante del colectivo turístico/hostelero con implantación en la localidad.

**Artículo 12.-** La duración del cargo de vocal será de cuatro años.

**Artículo 13.-** Los vocales podrán delegar en otra persona de su asociación, grupo u organización.

**Artículo 14.-** Los vocales cesarán como tal:

- a) A petición propia.
- b) Al ser sustituidos por la entidad que representan.
- c) Como consecuencia de la renovación de cargos, prevista en el artículo siguiente.
- d) Por incumplimiento reiterado de las funciones expresadas en el presente Reglamento.
- e) Por acuerdo del órgano que procedió a su designación.

**Artículo 15.-** El Consejo se renovará coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

#### **CAPITULO IV.- FUNCIONAMIENTO.**

**Artículo 16.-** El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada trimestre, y en sesión extraordinaria cuando lo requiera el Presidente o a petición de un tercio de sus componentes.

**Artículo 17.-** El Consejo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando asistan al menos la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que fuera el número de miembros existentes, siempre que no sea inferior a un tercio.

En cualquier caso, es imprescindible la presencia del Presidente o persona que lo sustituya y el Secretario. En caso de ausencia del Secretario a una sesión actuará como tal el miembro del Consejo que se acuerde en la misma.

**Artículo 18.-** Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate dirimirá el voto el Presidente.

**Artículo 19.-** Las convocatorias se notificarán con cinco días hábiles de antelación, por escrito o por cualquier otro medio que pueda dejar constancia de la convocatoria y acompañadas del Orden del Día de la sesión.







# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**Artículo 20.-** Para el cumplimiento de su misión, los miembros del Consejo tendrán acceso libre a la información y documentación de las que tengan que tratar y cuyo conocimiento resulte preciso para el desarrollo de sus funciones.

**Artículo 21.-** Podrán ser designados, a propuesta de los miembros del Consejo, técnicos -sean o no municipales- u otras personas que, no formando parte del mismo, se considere conveniente su asistencia por su especial conocimiento de la materia objeto del estudio.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** Estarán legitimados para participar como vocales en representación de las personas, los grupos, asociaciones y organizaciones, aquellos que los propios colectivos designen en su representación y en su defecto, será el Ayuntamiento el que los designará entre personas de reconocido prestigio en su respectivo ámbito profesional».

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

### **8º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA LA REDUCCIÓN DEL IVA CULTURAL.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Turismo, Cultura y Festejos de fecha 7 de septiembre de 2015, referido a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada de 2 de septiembre de 2015, nº de registro: 5116, para reducir el IVA cultural.

Lee la moción la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

#### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA PARA REDUCIR EL IVA CULTURAL**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa: el 21%. Esta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA Cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4 %, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la Cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de.... presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**

- Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.
- Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión".





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, y contesta que: “Como ya dijo en Comisión Informativa, el Partido Popular se une a la moción que presenta hoy el PSOE de Herencia ya que con ello se pretende dejar ver que existe disposición de acuerdo y consenso con el Gobierno de Herencia, a diferencia de lo que decían en el Pleno anterior. Pero, claro, esto lo haremos siempre y cuando lo veamos justo. Eso sí, reseñar que en ningún momento nosotros hablaremos de miopía por parte del Gobierno de la nación. Esta medida en concreto ha sido una de las más polémicas en cuanto a la gestión cultural del Gobierno, pero entendemos que en su momento no era quizás tan reprochable por la situación financiera que había en España, que era sin precedentes y muy difícil de abordar. Quiero indicar también que esta moción nos parece totalmente oportunista por su parte ya que el Partido Popular ha anunciado ya su intención de reducir el IVA cultural para su próximo programa electoral. En pocas palabras, si el PP gana, reducirá el IVA cultural sí o sí y quedan escasos días para las elecciones. Pero, repetimos, para que se vea nuestra buena voluntad, apoyaremos la moción del PSOE pidiendo quede reflejada esta apostilla que hace hoy aquí el PP de Herencia”.

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expone que: “En ningún momento hemos traído esta moción con carácter oportunista, sino con la firme convicción de que teníamos que hacerlo y considerando en todo momento que es necesario que se rebaje cuanto antes porque quedan unos cuantos meses todavía para las elecciones. En nuestra convicción está el hacerlo lo antes posible porque consideramos que va en detrimento de los ciudadanos. No voy a explicar ahora las penalidades que hemos pasado aquí con el tema de la cultura, pero ha sido muy duro, esto es una de las peores cosas que puede haber porque dejas de aportar a lo que tienes que aportar. Dicho esto, tampoco creo que esté en el ánimo del Equipo de Gobierno decir que nosotros pensamos que ustedes no quieren consenso, yo creo que no, nada más lejos de la realidad, de verdad”.

Interviene nuevamente la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, y señala que: “Nos alegramos de que piensen eso. Ya digo que lo que hoy se está diciendo en este Pleno es distinto a lo que se dijo en el anterior con el tema de nuestra actitud. Nos unimos a la moción porque vemos que hay que bajar el IVA cultural para relanzar las cuestiones culturales. También queremos decir que en este Ayuntamiento se destinaron unas determinadas partidas a cosas que a lo mejor no fueron culturales y se fueron hacia otros lugares. Eso ya, dependiendo de quién gobierne y del Alcalde y los Concejales que sean, se destinan las partidas hacia dónde sea”.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que no sabe a qué se refiere con eso.



Continúa su intervención la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PP, y expone que: “Sea hacia Cultura, Bienestar Social, hacia distintas áreas. Es decir, hay libertad a la hora de elaborar los presupuestos y destinar el dinero a otros temas. Aún así, volvemos a decir que, aunque sí o sí el PP va a reducir el IVA cultural, para que se vea nuestro buen funcionamiento y nuestra disposición al consenso, vamos a apoyarles”.

A continuación, toma la palabra nuevamente la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero, que señala: “Quiero dejar una cosa clara. Cuando me he referido a lo que hemos pasado aquí en Cultura, no quería decirlo por la prioridad de llevar más dinero a un sitio o a otro; me refería a que traer una obra de teatro a Herencia o destinar un dinero concreto a una determinada costumbre cuesta muchísimo más con el 21% de IVA. Me refería a eso, nada más. Quiero que quede claro”.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Alcalde y expresa que: “Es cierto que el IVA cultural de España es el más alto de la eurozona. Por tanto, la propuesta de bajada creo que ha quedado suficientemente argumentada por parte del PSOE. Pero sí quiero traerlo a colación simplemente porque hemos hecho alusión a ciertos aspectos del Pleno anterior, como el de los consensos. La bajada del IVA cultural por parte del Gobierno de Rajoy ha sido el rumor de varios años, el rumor del verano. Cada vez que se firmaban los presupuestos, cada vez que se iba a hacer una nueva ley, se hablaba de que por fin iba a bajar el IVA cultural. Solía hacerse un anuncio muy cerca de los Goya o de algún evento de especial relevancia. También corrían rumores de que había mucha tensión entre los miembros del Gobierno por ese tema. Ahora bien, decir que el IVA lo va a bajar sí o sí porque lo lleva en el programa electoral... Empecemos más bien por que cumpla el que tiene y luego ya que siga con el que presente. Primero tiene que ganar y luego, eso de que porque lo lleva en el programa electoral lo va a cumplir, a la vista está que el programa que está actualmente en vigor no lo está cumpliendo”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 13 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.). Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad APRUEBA el texto de la Moción tal y como viene redactado, y en consecuencia, **ACUERDA:** Instar al Gobierno de España a:

- Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro.
- Proponer y defender en el seno de las Instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que no hay más puntos en el orden del día porque se trata de un Pleno Extraordinario en el que no se contemplan ni los ruegos ni las preguntas. Agradece a todos su asistencia al último Pleno del Año Jubilar Teresiano que se está desarrollando en la localidad y en la Junta, y termina con una cita de la Santa: «No son buenos los extremos, aunque sea en la virtud».





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 20:50 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº

EL ALCALDE



Fdo.: Sergio Garcia-Navas Corrales

LA SECRETARIA



Fdo.: Ana Solera Lama

